



## Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Consejo de la Magistratura

“Año del 30° Aniversario de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

Buenos Aires, 31 de mayo de 2024

### RESOLUCIÓN PRESIDENCIA N° 529/2024

#### VISTO:

La Ley N° 31, las Resoluciones CM Nros. 1046/2011 y 170/2014, la Resolución Presidencia N° 1259/2015 y el TEA A-01-00013750-9/2024; y

#### CONSIDERANDO:

Que Federico Gallo (DNI N° 29.479.148, Legajo N° 2542), quien reviste el cargo de Prosecretario Jefe (Planta Permanente) en la Dirección General de Supervisión Legal, de Gestión y Calidad Institucional, presentó su renuncia a partir del 31 de mayo del corriente y el titular de esa Dirección General, Dr. Miguel Gliksberg, elevó los actuados sin presentar objeciones.

Que cabe reseñar que por Resolución CM N° 737/2007 se designó interinamente a Federico Gallo en el cargo de Relator para desempeñarse en la Secretaría General de Política Criminal.

Que mediante Resolución Presidencia N° 1484/2023 se otorgó el pase y promoción de Federico Gallo como Prosecretario Coadyuvante para desempeñarse en la entonces Oficina de Preadjudicaciones, por Resolución Presidencia N° 1309/2014 fue promovido al cargo de Prosecretario Jefe y por Resolución Presidencia N° 1166/2015 se le otorgó el pase definitivo al Departamento de Ferias, Eventos y Congresos, cargo que reviste en la actualidad en la Dirección General de Supervisión Legal, de Gestión y Calidad Institucional.

Que, en esta oportunidad, Federico Gallo presenta su renuncia al cargo de Prosecretario Jefe (Planta Permanente) en la Dirección General de Supervisión Legal, de Gestión y Calidad Institucional, a partir del 31 de mayo del corriente, oportunidad en la que manifiesta: *“a fin de comunicar mi renuncia voluntaria a la relación laboral y la finalización de mis actividades en el cargo de Prosecretario Jefe en la Dirección General a su cargo, a partir del 31/05/24”*.

Que tomaron debida intervención la Dirección General de Factor Humano, la Secretaría de la Comisión de Disciplina y Acusación, la Secretaría Ejecutiva del Centro de Formación Judicial dependiente del Tribunal Superior de Justicia, la Oficina de Integridad Pública del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires - excluido el Tribunal Superior de Justicia-, la Dirección General de Asuntos Previsionales y Obra Social, la Dirección General de Programación y Administración Contable y el Departamento de Biblioteca y Jurisprudencia, y de su análisis se desprende, *a priori*, que no surgen impedimentos para aceptar la renuncia de Federico Gallo a partir del 31 de mayo del corriente.

Que en particular, de acuerdo con lo manifestado por la Oficina de Integridad Pública del Poder Judicial de la Ciudad -excluido el Tribunal Superior de Justicia- Federico Gallo *“ha presentado las Declaraciones Juradas Patrimoniales y de Intereses correspondientes a los períodos “Anual 2013”, “Anual 2014”, “Anual 2015”, “Anual 2016”, “Anual 2017”, “Anual 2018”, “Anual 2019”, “Anual 2020”, “Anual 2021” y “Anual 2022”, inclusive. Sin perjuicio de ello, se encuentra compelido a la presentación de la Declaración Jurada Patrimonial y de Intereses “Anual 2023”, cuyo plazo de vencimiento opera el 30/06/2024 (conf. arts. 14 de la Ley N° 6.357 y 14 de su reglamentación, aprobada por Res. CM N° 90/2022) y a la presentación de la Declaración Jurada Patrimonial y de Intereses de “Cesación en el Cargo” en el plazo de treinta (30.-) días hábiles de la fecha de la resolución de cesación, o acto administrativo similar, en el cargo o función que generó la obligación (conf. arts. 14 de la Ley N° 6.357 y 14 de su reglamentación, aprobada por Res. CM N° 90/2022), salvo que -sin solución de continuidad- fuera designado nuevamente en otro cargo o función -del Poder Judicial o Ministerios Públicos de la C.A.B.A.- que implique su inclusión en el universo de sujetos obligados (cfr. arts. 9, incisos c), h) y l) de la Ley N° 6.357 y 9 de la Resolución CM N° 90/2022)”*.

Que a su turno, la Dirección General de Asuntos Previsionales y Obra Social informó que *“el agente Federico Gallo (LP N° 2542) registra aportes al Fondo Compensador desde mayo 2023 hasta abril 2024 sin interrupciones. Asimismo se destaca que el aporte correspondiente al mes de mayo de 2023 realizó por un monto mayor al mensual”*.

Que, respecto a la competencia para resolver en estas actuaciones, el inciso 4) del artículo 25 de la Ley N° 31 (texto consolidado por la Ley N° 6.588) establece entre las atribuciones del Presidente la de: *“Ejercer toda otra atribución determinada por ley, los reglamentos, o las que sean delegadas por el Plenario”*. A su vez, el artículo 26 de la Ley N° 31 (texto consolidado por la Ley N° 6.588) establece entre las atribuciones de los/las Vicepresidentes/as Primero/a y Segundo/a que *“En caso de vacancia, renuncia, muerte o incapacidad, reemplazan por su orden al/la Presidente/a hasta la elección de su sucesor/a”*.

Que, por Resolución CM N° 1046/2011 se delegó en la Presidencia de este Consejo de la Magistratura la política de recursos humanos en cuanto a la reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires -excluido el Tribunal Superior de Justicia-.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones otorgadas por la Ley N° 31 (texto consolidado por la Ley N° 6.588),

**LA VICEPRESIDENTA A CARGO DE LA PRESIDENCIA  
DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

Art. 1°: Aceptar la renuncia de Federico Gallo (D.N.I. N° 29.479.148, Legajo N° 2542) al cargo de Prosecretario Jefe (Planta Permanente) en la Dirección General de Supervisión Legal, de Gestión y Calidad Institucional y a toda relación laboral con el Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires -excluidos el Tribunal Superior de Justicia y el



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

*“Año del 30° Aniversario de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”*

Ministerio Público-, a partir del 31 de mayo del corriente.

Art. 2°: Instruir a la Dirección General de Factor Humano -y por su intermedio al Departamento de Relaciones Laborales- a notificar a Federico Gallo a efectos que proceda a presentar la Declaración Jurada Patrimonial y de Intereses “Anual 2023” y la Declaración Jurada Patrimonial y de Intereses de “Cesación en el Cargo” en el plazo de treinta (30) días hábiles desde la fecha de cese en el cargo (conf. art. 14 de la Ley N° 6.357 y 14 de su reglamentación aprobada por Res. CM N° 90/2022).

Art. 3°: Instruir a la Dirección General de Factor Humano -y por su intermedio a la Dirección de Relaciones de Empleo- a que, previo a realizar la liquidación final, de corresponder, intime a Federico Gallo (D.N.I. N° 29.479.148, Legajo N° 2542) a efectuar los aportes y/o contribuciones al Fondo Compensador que adeude -de acuerdo a lo que informe la Dirección General de Asuntos Previsionales y Obra Social- tomando como base el último haber que hubiere percibido el trabajador de encontrarse prestando servicios al momento del cese.

Art. 4°: Regístrese, comuníquese a los/las Consejeros/as; a la Secretaría de Administración General y Presupuesto; a la Dirección General de Supervisión Legal, de Gestión y de Calidad Institucional; a la Dirección General de Asuntos Previsionales y Obra Social -a fin de que constate e informe a la Dirección General de Factor Humano si Federico Gallo adeuda aportes y/o contribuciones al Fondo Compensador-; a la Dirección General de Factor Humano -a fin de constatar la notificación fehaciente a Federico Gallo y dejar constancia en su legajo personal-; a la Dirección General de Programación y Administración Contable y a la Oficina de Integridad Pública del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires -excluido el Tribunal Superior de Justicia-; publíquese en la página de Internet del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ([consejo.jusbaires.gob.ar](http://consejo.jusbaires.gob.ar)) y, oportunamente, archívese.

**RES. PRESIDENCIA N° 529/2024**